



ACUERDO No. CSJATA18-145  
Miércoles, 18 de julio de 2018

**Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ**

*“Por medio del cual se modifica parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2018”.*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

#### ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo CSJATA18-5 del 02 de enero de 2018 este Consejo Seccional estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2018.

Mediante escrito de fecha 16 de julio del año en curso radicado bajo el No. EXTCSJAT18-4339, suscrito por la Doctora MARCELINA FARAK ARRIETA, en su condición de Secretaria del Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla en la que solicita el cambio del turno de Habeas Corpus toda vez que le ha sido concedido permiso remunerado para separarse del cargo por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Que seguidamente, la Doctora CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS, en su condición de Juez Catorce Civil Municipal de Barranquilla y la Doctora OSIRIS ARAUJO MERCADO, en su condición de Juez Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, presentaron solicitud de intercambio recíproco de Habeas Corpus para los días 21 de julio de 2018 y 20 de agosto de 2018.

Estudiada la solicitud, esta Sala encuentra viable acceder a la misma toda vez que no se afectaría la prestación del servicio ni se alteraría los turnos de disponibilidad de los demás funcionarios. En consecuencia, se procederá en Sala Ordinaria del día de hoy decide modificar parcialmente los turnos designado en Acuerdo CSJATA18-5 del 02 de enero de 2018 y en la forma que a continuación se señala:

- El día 21 de julio de 2018, prestará turno de disponibilidad de Habeas Corpus la Doctora OSIRIS ARAUJO MERCADO, en su condición de Juez Segundo Civil del Circuito de Barranquilla
- El día 20 de agosto de 2018 prestará turno de disponibilidad de Habeas Corpus la Doctora CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS, en su condición de Juez Catorce Civil Municipal de Barranquilla

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410159 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbjqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbjqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP-019-14

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Habeas Corpus establecido en el Acuerdo CSJATA18-5 del 02 de enero de 2018, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva en la siguiente forma:

- El día 21 de julio de 2018, prestará turno de disponibilidad de Habeas Corpus la Doctora OSIRIS ARAUJO MERCADO, en su condición de Juez Segundo Civil del Circuito de Barranquilla
- El día 20 de agosto de 2018 prestará turno de disponibilidad de Habeas Corpus la Doctora CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS, en su condición de Juez Catorce Civil Municipal de Barranquilla

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a los Honorables Magistrados intervinientes, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial, la Oficina de Soporte TYBA – WEB.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Ponente



**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada

CREV/FLM

Barranquilla, Julio 18 de 2018

DRA.  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLÁNTICO  
SALA ADMINISTRATIVA

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJAT18-4416:  
Fecha: 18-jul.-2018  
Hora: 14:59:33  
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico  
Responsable: EXPOSITO VELEZ, CLAUDIA REGINA  
No. de Folios: 1  
Password: 8F61BE70

Ref: Intercambio de turno de HABEAS CORPUS

CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS, en mi condición de Jueza Catorce Civil Municipal de Barranquilla y OSIRIS ARAUJO MERCADO en condición de Jueza encargada del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, hemos celebrado el siguiente acuerdo que colocamos a su disposición:

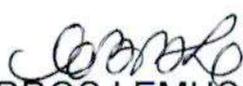
- Turno de Habeas Corpus 21 de Julio de 2018: Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla.
- Turno de Habeas Corpus 20 de Agosto de 2018: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla.

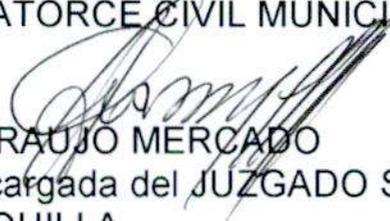
El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla ha conferido PERMISO REMUNERADO a CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS durante los días 19,23 y 24 de Julio del cursante, encontrándose en TURNO DE HABEAS CORPUS el día 21 de Julio, lo que interrumpiría dicho permiso.

Por esta razón, se acordó con la Dra. OSIRIS ARAUJO MERCADO, a fin de que se encargara de dicho turno, al tiempo que CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS asumiría el turno que en lista se le asignó al Juzgado 2 Civil del Circuito el día 20 de Agosto del cursante.

- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla: 21 de Julio de 2018.
- Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla: 20 de Agosto de 2018

Cordialmente

  
CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS  
JUEZA CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

  
OSIRIS ARAUJO MERCADO  
Jueza encargada del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA